

ral de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 95/89).	391	Resolución de 14 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
Resolución de 16 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras.	391	Resolución de 16 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.	393
Resolución de 24 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/121).	392	Resolución de 30 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393
Resolución de 24 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Tramitación anticipada. (4/88/115) (PD. 98/89).	392	Resolución de 11 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393
Resolución de 24 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Tramitación anticipada. (4/88/121) (PD. 99/89).	392	Resolución de 19 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 18 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.	392	Resolución de 20 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393
Resolución de 19 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	392	Resolución de 29 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	394
Resolución de 26 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393	Resolución de 22 de agosto de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.	394
Resolución de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393	Resolución de 23 de agosto de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.	394
Resolución de 13 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	393	Resolución de 24 de agosto de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	394
<b>AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)</b>			
		Anuncio de concurso (PP. 69/89).	394

**5.2. Otros anuncios**

<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>			
Anuncia de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 21/89).	394	no de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jerez de la Frontera, por el que se dispone la aprobación definitiva del censo de propietarios y la convocatoria de elecciones para la renovación de la mitad de sus miembros (PD. 100/89).	395
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 22/89).	395	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 6/89).	395	Anuncia sobre expropiaciones.	395
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>			
Corrección de errores al Acuerdo de la Junta de Gobier-		<b>MODEMAR, SDAD. COOP. AND.</b>	
		Anuncio de disolución (PP. 53/89).	395

**0. Disposiciones estatales**

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

RECURSO de Inconstitucionalidad núm. 38/89, planteado por el Presidente del Gobierno, contra el apartado 2.3 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, según resulta de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1988, de 2 de noviembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 38/89, planteado por el Presidente del Gobierno, contra el apartado 2.3 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido en la misma por la Ley del Parlamento de Andalucía, 7/1988, de 2 de noviembre. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno

el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 5 de enero del corriente, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado precepto impugnado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-  
El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.

*RECURSO de Inconstitucionalidad núm. 39/89, planteado por el Presidente del Gobierno, contra el apartado 2.2 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, según resulta de la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1988, de 17 de octubre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 39/89, planteado por el Presidente del Gobierno, contra el apartado 2.2 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido en la misma por la Ley del Parlamento de Andalucía, 6/1988, de 17 de octubre. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 5 de enero del corriente, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación del mencionado precepto impugnado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-  
El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ACUERDO de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se modifico el de 23 de diciembre de 1987, de declaración de zona de acción especial a la Franja Pirítica de Huelva.*

Por Acuerdo de 23 de diciembre de 1987 del Consejo de Gobierno se declaró Zona de Acción Especial a la Franja Pirítica de Huelva lo que conllevó la puesta en marcha de una serie de actuaciones tendentes al relanzamiento económico de la zona.

Como quiera que el ámbito temporal de tales actuaciones abarcase hasta el final del año 1988, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del citado Acuerdo, y dado la persistencia de las circunstancias socio-económicas que motivaron tal declaración, resulta aconsejable su prórroga para el año 1989.

Por otra parte, habiendo vencido con fecha 31 de diciembre de 1988 tanto el Acuerdo de Concertación Social suscrito en 24 de julio de 1987 entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, como el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito en 14 de octubre de 1987 con la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede readaptar la Comisión Gestora de tal Zona de la Acción Especial pasando la misma, a ser gestionada exclusivamente por la Administración Autonómica.

Por lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 10 de enero de 1989, ha adoptado el siguiente.

#### ACUERDO

Primero. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1989 el Acuerdo de 23 de diciembre de 1987 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de Zona de Acción Especial a la Franja Pirítica de Huelva.

Segundo. Modificar la composición de la Comisión Gestora de dicha Zona de Acción Especial que quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado de Fomento, de la Consejería de Fomento y Trabajo en Huelva.

Vocales:  
El Delegado de Trabajo, de la Consejería de Fomento y Trabajo en Huelva.

El Delegado Provincial, en Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Gerente del Instituto de Fomento de Andalucía en Huelva.  
El Gerente de la Oficina Ejecutiva.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*Gobierno, por el que se modifica el de 7 de octubre de 1987, de declaración de zona de acción especial a la Comarca de Linares y La Carolina, de la provincia de Jaén.*

Por Acuerdo de 7 de octubre de 1987 del Consejo de Gobierno se declaró Zona de Acción Especial a la Comarca de Linares y La Carolina, en la provincia de Jaén, lo que conllevó la puesta en marcha de una serie de actuaciones tendentes al relanzamiento económico de la zona.

Como quiera que el ámbito temporal de tales actuaciones abarcase hasta el final del año 1988, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del citado Acuerdo, y dado la persistencia de las circunstancias socio-económicas que motivaron tal declaración, resulta aconsejable su prórroga para el año 1989.

Por otra parte, habiendo vencido con fecha 31 de diciembre de 1988 tanto el Acuerdo de Concertación Social suscrito en 24 de julio de 1987 entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores, como el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito en 14 de octubre de 1987 con la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede readaptar la Comisión Gestora de tal Zona de Acción Especial conforme a la denominación dada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 1988, pasando la misma, a ser gestionada exclusivamente por la Administración Autonómica.

Por lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 10 de enero de 1989, ha adoptado el siguiente.

#### ACUERDO

Primero. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1989 el Acuerdo de 7 de octubre de 1987 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de Zona de Acción Especial a la Comarca de Linares y La Carolina de la provincia de Jaén.

Segundo. Modificar la composición de la Comisión Gestora de dicho Zona de Acción Especial que quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado de Fomento, de la Consejería de Fomento y Trabajo en Jaén.

Vocales:  
El Delegado de Trabajo, de la Consejería de Fomento y Trabajo en Jaén.

El Delegado Provincial, en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Gerente del Instituto de Fomento de Andalucía en Jaén.

El Gerente de la Oficina Ejecutiva.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 24 de enero de 1989, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa*

ACUERDO de 10 de enero de 1989, del Consejo de